

RES. 548/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000900, Ent. N° 623/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa con la Organización de la Sociedad Civil CENTRO D.I.E.S. (Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales), para la “Gestión del servicio de un centro para mujeres con niños, niñas y/o adolescentes, en la ciudad de Montevideo”, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33, Literal C) Numeral 9 del TOCAF; actualmente Numeral 10) Literal D);

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Ministra del MIDES N° 2220/019 del 27.11.2019, se autorizó, previa certificación del MEF, la contratación con la Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales ubicado en Gerónimo Piccioli 2952 de la ciudad de Montevideo, por el plazo de 15 meses; a partir del 1.12.2019, con el objeto de gestionar un Centro 24 hora para mujeres con niños, niñas y/o adolescentes, con capacidad para hasta 30 cupos, por hasta \$ 19:157.377;

1.1) que asimismo, se indicó que la partida, se haría efectiva en 5 partidas iguales de hasta \$ 3.830.875 cada una, la primera a los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda a los 3 meses, la tercera a los 6 meses, la cuarta partida a los 9 meses y la quinta a los 12 meses. La segunda, tercera, cuarta y quinta partida se abonarán previa presentación de los informes de rendiciones de cuentas de los gastos abonados con las partidas previamente transferidas;

2) que por Resolución N° 12.297 del MEF del 22.11.2019, se declaró que la contratación se encuentra comprendida en las causales de del numeral 9 del Literal C) del inciso 2° del artículo 33 del T.O.C.A.F;

3) que éste Tribunal por Resolución N° 3268/2019 acordó en sesión del 23.12.2019 cometer al Contador Auditor en el MIDES, la intervención del gasto derivado de la Contratación con la Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales por el plazo de 15 meses y por la suma de hasta \$ 19:154.377;

4) que en esta oportunidad se adjunta nota de fecha 13.11.2020 de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situación de Vulnerabilidad por la que solicitó autorización para realizar una ampliación del plazo a partir del 1.3.2021 a efectos de dar continuidad al servicio prestado y por un monto de \$ 11.626.690;

5) que en ese sentido por Resolución N° 2507/20 del 16.12.2021 de la Directora General del MIDES, se autorizó, previa intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas la ampliación del Convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil Centro DIES, a partir del 1.3.2021 hasta el 11.11.2021 por un monto de \$ 11.626.690, abonado en tres partidas, la primera de \$ 4.650.676 a los 30 días, la segunda de \$ 3.488.007 a pagarse a los 90 días y la tercer partida de \$ 3.488.007 a los 150 días;

6) que la Auditoría destacada del Tribunal en el Organismo de fecha 25.2.2021, devuelve el expediente sin intervenir en virtud de que se debe remitir al Tribunal Central, ya que la Resolución de Ampliación debe estar suscripta por el Ordenador Competente en vista del monto original más la ampliación;

7) que se agrega proyecto de Resolución del Ministro de Desarrollo Social por el cual autoriza a) Deja sin efecto la Resolución del 16.12.2020 y b) autoriza previa intervención del Tribunal de

cuentas la ampliación del convenio con la Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales a partir del 1.3.2021 hasta el 11.11.2021, por el monto de \$ 11.626.690; que se hará efectiva en 3 partidas, la primera de \$ 4.650.676 dentro de los 30 días, la segunda de \$ 3.488.007, a los 90 días y la tercera de \$ 3.488.007 a los 150 días;

8) que consta Documento de Afectación y Compromiso N° 000011 de fecha 13 y 18.1.2021 respectivamente; con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Aux. 072; por el total nominal de \$ 11.626.690; documentos confirmados y suscripto;

CONSIDERANDO: que la ampliación solicitada encuadra en plazos y términos previstos por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no se formulan observaciones de índole legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el MIDES la intervención del gasto derivado de la ampliación de la Contratación con la Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales (Centro DIES) a partir del 1.3.2021 hasta e. 11.11.2021 por la suma de hasta \$ 11.626.690; previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado;
- 2) Cometer asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este;
- 3) Comunicar al Contador Auditor.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. DARWIN MACHADO: Discorde, por estimar que corresponde observar el gasto en mérito a que la forma de pago establecida contraviene lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 20 del TOCAF.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. ALVARO EZCURRA: Voto discorde la presente carpeta por entender, al igual que la dirección General de la División Jurídica, que el gasto de la presente ampliación debió haber sido observado, ya que si bien la ampliación solicitada encuadra en los términos previstos por el artículo 74 del TOCAF, la forma de pago establecida contraviene lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 20 del TOCAF.